

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0009

**Sesión Ordinaria
Fecha 16/05/2023
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLIX LEGISLATURA TERCER PERIODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente en Ejercicio - Sergio Pereyra

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0009/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 16 de Mayo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Agustín Oliver
2. Señora edila María Del Carmen Moreira
3. Señora edila Lyliam Espinosa

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Richard Pérez
2. Señora edila Betiana Britos
3. Señor edil Daniel Pereira
4. Señora edila Estefanía Díaz
5. Señor edil José Casteriana
6. Señora edila Fernanda Ortiz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER VENIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL CARGO N°4884, FUNCIONARIO N°11117, POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO, ARTÍCULO 275 NUMERAL 5° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00082](#)) (Rep. 0009)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR AL VALOR A LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA,

EQUIVALENTE A 4 UR POR 48M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 340, UBICADO CON FRENTE A RUTA INTERBALNEARIA KM. 42,200 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA, CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00081](#)) (Rep. 0009)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR AL VALOR A LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIVALENTE A 4 UR POR 48M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 4145 UBICADO CON FRENTE A RUTA INTERBALNEARIA KM. 78,700 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00080](#)) (Rep. 0009)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR AL VALOR A LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIVALENTE A 4 UR POR 48M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 341 UBICADO CON FRENTE A RUTA INTERBALNEARIA KM. 42,200 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA, CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00083](#)) (Rep. 0009)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 133 URBANO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA 1ERA CUOTA DEL

EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00086](#)) (Rep. 0009)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 31 URBANO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA 4TA CUOTA DEL EJERCICIO 2004 Y EN LO SUCESIVO, YA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LO ESTABLECIDO POR EL D.0028/090, ARTÍCULO 20 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00084](#)) (Rep. 0009)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 6091 SUBURBANO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE LA 1ERA CUOTA DEL EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00085](#)) (Rep. 0009)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CREACIÓN DE PRECIOS PARA EL COBRO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS BRINDADOS POR EL ESPACIO DINAMO CUYOS VALORES SERÁN ESTABLECIDOS POR EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL Y ACTUALIZADOS APLICANDO LA VARIACIÓN DEL IPC

SEMESTRAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00050](#)) (Rep. 0009)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS, COCHERAS Y GARAJE, SITAS EN EL PADRÓN 7012, CON FRENTE A CALLE HÉCTOR MIRANDA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00041](#)) (Rep. 0009)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA COMPLEJO DE 13 VIVIENDAS TIPO DUPLEX EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN LOS PADRONES 47046 Y 47047 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00049](#)) (Rep. 0009)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA VIVIENDA COLECTIVA, OFICINA Y/O COMERCIO EN EL PADRÓN 43178 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA CON UN ÚLTIMO PLAZO MÁXIMO DE 2 AÑOS PARA REALIZAR EL PROYECTO URBANÍSTICO PROPUESTO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00032](#)) (Rep. 0009)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PROYECTO DE ESPACIO ECO SUSTENTABLE QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN CANELONES RURAL PRESENTADO POR MARTÍN MÉRIDA Y LA SEÑORA CECILIA LÓPEZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01145](#)) (Rep. 0009)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA MESA DEL CUERPO, A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR HOMENAJEAR A LOS ATLETAS DEL DEPARTAMENTO QUE PARTICIPARON DEL XVI GRAN PRIX INTERNACIONAL DEL MERCOSUR DE ATLETISMO MÁSTER.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00169](#)) (Rep. 0009)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIALES, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00059](#)) (Rep. 0009)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA

INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA, A LA DIRECCIÓN DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00019](#)) (Rep. 0009)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A PARTICIPACIÓN EN CHARLAS DE SALUD, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00029](#)) (Rep. 0009)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A SEÑALIZACIÓN, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES Y A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00023](#)) (Rep. 0009)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A ACTIVIDADES SOCIALES Y ESPACIOS RECREATIVOS, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00056](#)) (Rep. 0009)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA INVITA AL 5° EVENTO QUE SE DESARROLLÓ EN LOS DÍAS 4 Y 5 DE MARZO DEL CORRIENTE EN RUTA 48 KM 8.500, RINCÓN DEL COLORADO, CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00072](#)) (Rep. 0009)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LA FALTA DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00986](#)) (Rep. 0009)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES – COMISIÓN DE DEPORTE CONVOCA A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DEL CORRIENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00157](#)) (Rep. 0009)

22) RATIFICAR R.P.0099/023 PRORROGAR EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL 1/022 “ARTÍCULO 10 DECRETO 0007/021”, POR UN PLAZO DE 180 DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO EN R.0690/022 DE FECHA 4/10/2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-202-81-00030](#)) (Rep. 0009)

23) RATIFICAR R.P.0091/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO AYALA LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00328](#)) (Rep. 0009)

24) RATIFICAR R.P.0094/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ EL DÍA 8 DE MAYO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00334](#)) (Rep. 0009)

25) RATIFICAR R.P.0092/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00329](#)) (Rep. 0009)

26) RATIFICAR R.P.0093/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00333](#)) (Rep. 0009)

27) RATIFICAR R.P.0101/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00339](#)) (Rep. 0009)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER VENIA DE PRECEPTO A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL CARGO N°4884, FUNCIONARIO N°11117, POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO, ARTÍCULO 275 NUMERAL 5° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Canelones, 4 de mayo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1020-02911 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución de la funcionaria señora Marisa Elizabeth Sánchez, cargo N°4884, funcionario N°11117, por la causal de omisión de los deberes inherentes al cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios informa que comparte las conclusiones a la que arriba el instructor actuante en el informe jurídico y circunstanciado que luce de fojas 82 a 84 del precitado expediente, atento a que de la prueba testimonial y documental agregada, quedó fehacientemente acreditado que la referida funcionaria registró 46 (cuarenta y seis) inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 3/9/2020 al 13/11/2020, encuadrando en el

límite previsto por el artículo 31 del Estatuto del Funcionario;

II) que al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, la misma no presentó descargos, habiendo sido notificada en forma;

III) que se comparte la calificación de la falta (gravísima) y con relación a las circunstancias alteratorias de responsabilidad y a los efectos de una correcta graduación de la sanción a imponer, se tendrán en consideración como atenuante: el buen concepto funcional brindado por su superior inmediato; como agravante: el registro de anotaciones desfavorables en su legajo personal;

IV) que atento a lo expuesto surgió probado que la funcionaria incurrió en responsabilidad funcional, por lo que se sugiere la sanción prevista en el artículo 40 numeral 2 y artículo 41 numeral 3 del Estatuto del Funcionario, correspondiendo solicitar la venia de precepto a esta Junta Departamental para proceder a su destitución por la causal de omisión a los deberes inherentes al cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la venia de precepto solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder venia de precepto a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución de la funcionaria señora Marisa Elizabeth Sánchez, cargo N°4884, funcionario N°11117, por la causal de omisión de los deberes inherentes al cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): ROBERTO SARAVIDA (Presidente), HERNÁN PÉREZ (Vicepresidente), CAMILO ROJAS, YAMANDÚ COSTA, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA.

Claudia Cabrera (Oficinista 3), Katia Ruiz (Oficinista 4)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR AL VALOR A LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIVALENTE A 4 UR POR 48M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 340, UBICADO CON FRENTE A RUTA INTERBALNEARIA KM. 42,200 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA, CANELONES.

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-02977 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 340, ubicado con frente a Ruta Interbalnearia Km. 42,200 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa, Canelones.

RESULTANDO: I) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente, informa que dicho soporte publicitario se encuentra con norma aplicable por Resolución N°15/03380 de fecha 25/5/2015, D. 0089/015 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria, por lo que corresponde proceder a la regularización de permiso de cartelera, conforme a los parámetros establecidos y regulados por la normativa vigente, D.0047/007 y D.0089/015 y en aplicación del Plan Local Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Costa de Oro, D.0013/017, otorgándose un plazo de 30 días a tales efectos, dejando constancia que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes de instalación publicitaria, notificando a la firma antes citada con fecha 11/11/2022 según constancia anexada en actuación 3 del citado expediente;

II) que vencido el plazo otorgado, sin respuesta, con fecha 1/2/2023 según constancia anexada en actuación 16 del precitado expediente, se notifica a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, que se ha hecho pasible la multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48m² de aviso de propaganda relevada, en aplicación del artículo 13, D.0047/007, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 15 del citado expediente;

III) que según informe de Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial de actuación 21 del precitado expediente y en virtud de lo establecido por el artículo 19, numeral 30 de la Ley N°9515, corresponde, sin más trámite, solicitar anuencia a esta Junta Departamental para la aplicación de una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 13 del D.0047/007 de fecha 29/11/2007 y sus modificativas.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 340, ubicado con frente a Ruta Interbalnearia Km. 42,200 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa, Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR AL VALOR A LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIVALENTE A 4 UR POR 48M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 4145 UBICADO CON FRENTE A RUTA INTERBALNEARIA KM. 78,700 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY.

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-02980 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 4145, ubicado con frente a Ruta Interbalnearia Km. 78,700 de la localidad catastral Jaureguiberry.

RESULTANDO: I) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente, informa que dicho soporte publicitario se encuentra con norma aplicable por Resolución N°15/03380 de fecha 25/5/2015, Decreto N°89 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria, por lo que corresponde proceder a la regularización de permiso de cartelera, conforme a los parámetros establecidos y regulados por la normativa vigente, D.0047/007 y D.0089/015 y en aplicación del Plan Local Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Costa de Oro, D.0013/017, otorgándose un plazo de 30 días a tales efectos,

dejando constancia que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes de instalación publicitaria, notificando a la firma antes citada con fecha 11/11/2022 según constancia anexada en actuación 3 del citado expediente;

II) que vencido el plazo otorgado, sin respuesta, con fecha 1/2/2023 según constancia anexada en actuación 13 del precitado expediente, se notifica a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, que se ha hecho pasible la multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48m² de aviso de propaganda relevada, en aplicación del artículo 13, D.0047/007, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 12 del citado expediente;

III) que según informe de Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 18 del precitado expediente y en virtud de lo establecido por el artículo 19, numeral 30 de la Ley N°9515, corresponde, sin mas trámite, solicitar anuencia a esta Junta Departamental para la aplicación de una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 13 del D.0047/007 de fecha 29/11/2007 y sus modificativas.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 4145 ubicado con frente a Ruta Interbalnearia Km. 78,700 de la localidad catastral Jaureguiberry.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): ROBERTO SARAIVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA INGLASIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera y Katia Ruiz (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR AL VALOR A LA FECHA DE PAGO, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIVALENTE A 4 UR POR 48M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN

PERMISO EN EL PADRÓN 341 UBICADO CON FRENTE A RUTA INTERBALNEARIA KM. 42,200 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA, CANELONES.

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-02978 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 341, ubicado con frente a Ruta Interbalnearia Km. 42,200 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa, Canelones.

RESULTANDO: I) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente, informa que dicho soporte publicitario se encuentra con norma aplicable por Resolución N°15/03380 de fecha 25/5/2015, D. 0089/015 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria, por lo que corresponde proceder a la regularización de permiso de cartelera, conforme a los parámetros establecidos y regulados por la normativa vigente, D.0047/007 y D.0089/015 y en aplicación del Plan Local Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Costa de Oro, D.0013/017, otorgándose un plazo de 30 días a tales efectos, dejando constancia que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes, notificando a la firma antes citada de acuerdo a lo informado en actuación 3 del citado expediente;

II) que vencido el plazo otorgado, sin respuesta, con fecha 1/2/2023 según constancia anexada en actuación 13 del precitado expediente, se notifica a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, que se ha hecho pasible a la multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48m² de aviso de propaganda relevada, en aplicación del artículo 13, D.0047/007, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 12 del citado expediente;

III) que según informe de Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial de actuación 18 del precitado expediente y en virtud de lo establecido por el artículo 19, numeral 30 de la Ley N°9515, corresponde, sin más trámite, solicitar anuencia a esta Junta Departamental para la aplicación de una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 13 del D.0047/007 de fecha 29/11/2007 y sus modificativas.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 341 ubicado con frente a Ruta Interbalnearia Km. 42,200 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa, Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): ROBERTO SARAIVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA INGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 133 URBANO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA 1ERA CUOTA DEL EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 2 de mayo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1030-00638 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 133 urbano de la localidad catastral Santa Lucía, desde la 1era cuota del ejercicio 2023 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 5 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, y que en actuación 7 del mencionado expediente la Dirección de

Ingresos otorga el aval correspondiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, al padrón 133 urbano de la localidad catastral Santa Lucía, desde la 1era cuota del ejercicio 2023 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ROBERTO SARAVIA (Presidente), HERNÁN PÉREZ (Vicepresidente), CAMILO ROJAS, YAMANDÚ COSTA, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, ALEJANDRO REPETTO, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) Katia Ruiz (Oficinista 4)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 31 URBANO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA 4TA CUOTA DEL EJERCICIO 2004 Y EN LO SUCESIVO, YA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LO ESTABLECIDO POR EL D.0028/090, ARTÍCULO 20 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.

Canelones, 4 de mayo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1180-00142 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 31 urbano de la localidad catastral Santa Lucía, desde la 4ta cuota del ejercicio 2004 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 37 del precitado expediente, de la

Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, y que en actuación 43 del mencionado expediente, la Dirección de Ingresos otorga el aval correspondiente para solicitar anuencia a este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, al padrón 31 urbano de la localidad catastral Santa Lucía, desde la 4ta cuota del ejercicio 2004 y en lo sucesivo, ya que el mismo se encuentra comprendido en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ROBERTO SARAVIA (Presidente), HERNÁN PÉREZ (Vicepresidente), CAMILO ROJAS, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, ALEJANDRO REPETTO, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 3), Katia Ruiz (Oficinista 4)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 6091 SUBURBANO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE LA 1ERA CUOTA DEL EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 2 de mayo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00700 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 6091 suburbano de la localidad catastral Canelones, desde la 1era cuota del ejercicio 2023 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 10 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, y que en actuación 12 del mencionado expediente la Dirección de Ingresos otorga el aval correspondiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, al padrón 6091 suburbano de la localidad catastral Canelones, desde la 1era cuota del ejercicio 2023 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ROBERTO SARAVIDA (Presidente), HERNÁN PÉREZ (Vicepresidente), CAMILO ROJAS, YAMANDÚ COSTA, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, ALEJANDRO REPETTO, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) Katia Ruiz (Oficinista 4)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CREACIÓN DE PRECIOS PARA EL COBRO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS BRINDADOS POR EL ESPACIO DINAMO CUYOS VALORES SERÁN ESTABLECIDOS POR EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL Y ACTUALIZADOS APLICANDO LA VARIACIÓN DEL IPC SEMESTRAL.

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-01966 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la creación de precios para el cobro de las distintas actividades y servicios brindados por el Espacio DINAMO, cuyos valores serán establecidos por el Intendente Departamental y

actualizados aplicando la variación del IPC semestral.

RESULTANDO: I) que debido al crecimiento que ha tenido el Espacio DINAMO, su comisión considera necesario coordinar acciones que permitan fomentar y acompañar su desarrollo;

II) que para llevar a cabo sus objetivos, solicita establecer precios para el cobro de las distintas actividades y servicios brindados en sus instalaciones;

III) que es de interés de la presente administración seguir impulsando los procesos de investigación que propicien la creación, desarrollo, fomento y apoyo en la producción de procesos de innovación a través del Espacio DINAMO;

IV) que los precios solicitados no se encuentran incluidos en el presupuesto quinquenal vigente, por lo que son considerados de carácter extrapresupuestal y que respecto al valor de los mismos, deberán ser dispuestos por el Intendente Departamental y el ajuste a aplicar, deberá ser en concordancia a la actualización por la variación del IPC semestral.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la creación de precios para el cobro de las distintas actividades y servicios brindados por el Espacio DINAMO, cuyos valores serán establecidos por el Intendente Departamental y actualizados aplicando la variación del IPC semestral.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS, COCHERAS Y GARAJE, SITAS EN EL PADRÓN 7012, CON FRENTE A CALLE HÉCTOR MIRANDA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Canelones, 3 de mayo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2017-81-1090-00389 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a viviendas, cocheras y garaje, sitas en el padrón 7012, con frente a calle Héctor Miranda de la localidad catastral Canelones, propiedad de la señora María Elisa Tejera Perrone, C.I. 4.606.709-8 y del señor Walter Abel Tejera Perrone, C.I. 4.754.593-2.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 47 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 41 del mencionado expediente, se anexa nota de los propietarios solicitando elevar el presente a esta Junta Departamental;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 50 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de otorgar la autorización de obras en forma precaria y revocable, sin recargo contributivo y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, al amparo de lo dispuesto en el capítulo IV de dicha ordenanza, por:

- Área de viviendas, atendiendo a lo exiguo de las mismas, ocasionado por las áreas no reglamentarias de todos los locales que las conforman;

Obras en infracción de carácter leve, sin promover recargo contributivo:

- locales 4 a 9, destinados a dormitorio, baño y cocina/comedor, con áreas no reglamentarias;

- iluminación y ventilación natural no reglamentaria de dormitorio 6;

- distancia de PC a IG no reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar obras destinadas a viviendas, cocheras y garaje, sitas en el padrón 7012, con frente a calle Héctor Miranda de la localidad catastral Canelones, propiedad de la señora María Elisa Tejera Perrone, C.I. 4.606.709-8 y del señor Walter Abel Tejera Perrone, C.I. 4.754.593-2., en carácter precario y revocable, sin recargo contributivo y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, al amparo de lo dispuesto en el capítulo IV de dicha ordenanza, por:

- Área de viviendas, atendiendo a lo exiguo de las mismas, ocasionado por las áreas no reglamentarias de todos los locales que las conforman;

Obras en infracción de carácter leve, sin promover recargo contributivo:
- locales 4 a 9, destinados a dormitorio, baño y cocina/comedor, con áreas no reglamentarias;
- iluminación y ventilación natural no reglamentaria de dormitorio 6;
- distancia de PC a IG no reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (Presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, ENRIQUE TELLECHEA, SERGIO PEREYRA, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento), Sofía Torres (Oficinista 4)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA COMPLEJO DE 13 VIVIENDAS TIPO DUPLEX EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN LOS PADRONES 47046 Y 47047 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 3 de mayo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1330-01882 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento para complejo de 13 viviendas tipo duplex en propiedad horizontal en los padrones 47046 y 47047, con frente a la Avda. Márquez Castro de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en actuación 9 del citado expediente, se anexan gráficos sustitutivos y nota presentados por el técnico patrocinante solicitando excepciones a la normativa allí detalladas por entender que las mismas no generan un mayor aprovechamiento del padrón, sino que buscan consolidar la imagen urbana existente y el envío de los presentes a esta Junta Departamental para su autorización;

II) que la presente cuenta con informe de la Dirección de Planificación en actuación 13 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 15 del referido expediente, informa:

- la propuesta se evalúa de interés en términos generales conjuntamente con la Dirección de Planificación y la Agencia de Promoción a la Inversión, no obstante la aprobación deberá considerarse en el ámbito de este legislativo departamental;

- se entiende que lo solicitado en cuanto a la consideración de ochava, podría ser de recibo, atendiendo su bajo impacto en relación al entorno.

- en atención a las consideraciones de la Dirección de Planificación referidas a un análisis que brinde las seguridades desde el punto de vista vial, comprobando las condiciones de visibilidad de la esquina, se

entiende que el mismo podría ser condición del permiso de construcción (contando con aval de la Dirección de Tránsito);

- en referencia a los estacionamientos no contemplados por norma en la zona posterior del retiro frontal, por no tener marco normativo, se solicitan en calidad de excepción;

- en cuanto a la densidad, la propuesta cumple con la densidad total de la zona específica, proyectándose menos unidades que las admitidas para el padrón, planteándose el emplazamiento en duplex, lo que podría ser de admisión.

En función de lo expuesto corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar viabilidad con las excepciones solicitadas, según se detalla:

- retiro frontal de 5 metros sobre ochava (reglamentario 10 metros);

- estacionamientos en retiro frontal;

- invasión de retiro lateral-frontal y lateral en doble altura;

- densidad 13 viviendas desarrolladas en duplex (el plan establece 8 viviendas por nivel, admitiendo un total de 32 unidades).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la referida viabilidad de emplazamiento y uso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento para complejo de 13 viviendas tipo duplex en propiedad horizontal en los padrones 47046 y 47047, con frente a la Avda. Márquez Castro de la localidad catastral Ciudad de la Costa, con las excepciones solicitadas según se detalla:

- retiro frontal de 5 metros sobre ochava (reglamentario 10 metros);

- estacionamientos en retiro frontal;

- invasión de retiro lateral-frontal y lateral en doble altura;

- densidad 13 viviendas desarrolladas en duplex (el plan establece 8 viviendas por nivel, admitiendo un total de 32 unidades).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (Presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, ENRIQUE TELLECHEA, SERGIO PEREYRA, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento), Sofía Torres (Oficinista 4)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA VIVIENDA COLECTIVA, OFICINA Y/O COMERCIO EN EL PADRÓN 43178 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA CON UN ÚLTIMO PLAZO MÁXIMO DE 2 AÑOS PARA REALIZAR EL PROYECTO URBANÍSTICO

PROPUESTO.

Canelones, 3 de mayo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1330-01345 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento para vivienda colectiva, oficina y/o comercio en el padrón 43178, con frente a Ruta Interbalnearia de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°20/06973 de fecha 23/11/2020 anexada en actuación 6 del citado expediente se otorga viabilidad de emplazamiento para fraccionamiento y construcción de un conjunto residencial;

II) que en actuación 18 del mencionado expediente se anexa nota técnica solicitando elevar el presente a consideración de esta Junta Departamental;

III) que la Dirección de Planificación en actuación 20 del referido expediente informa considerar su remisión a este órgano legislativo;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 21 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar viabilidad solicitada.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la referida viabilidad de emplazamiento, con un último plazo máximo de 2 años para realizar el proyecto urbanístico propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento para vivienda colectiva, oficina y/o comercio en el padrón 43178, con frente a Ruta Interbalnearia de la localidad catastral Ciudad de la Costa, con un último plazo máximo de 2 años para realizar el proyecto urbanístico propuesto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MILDREN IZZI (Presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, ENRIQUE TELLECHEA, SERGIO PEREYRA, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento), Sofía Torres (Oficinista)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PROYECTO DE ESPACIO ECO SUSTENTABLE QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN CANELONES RURAL PRESENTADO POR MARTÍN MÉRIDA Y LA

SEÑORA CECILIA LÓPEZ.

Canelones, 19 de abril de 2023

VISTO: la nota de fecha 30/10/2022 presentada por el señor Martín Mérida y la señora Cecilia López referente a exponer proyecto que están realizando en Canelones rural.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, para ser derivados al Vértice Productivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a exponer proyecto de espacio eco sustentable que se está realizando en Canelones rural.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): SOLANGE MARTÍNEZ (Presidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAIVIA, JULIO BRUM, ANDREA SANDE, RAFAEL FERRARI.
Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA MESA DEL CUERPO, A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR HOMENAJEAR A LOS ATLETAS DEL DEPARTAMENTO QUE PARTICIPARON DEL XVI GRAN PRIX INTERNACIONAL DEL MERCOSUR DE ATLETISMO MÁSTER.

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: que la señora edila Lyliam Espinosa se refirió en sala sobre el tema: Atletas de Uruguay en el XVI Grand Prix Internacional del Mercosur de Atletismo Máster.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente remitir el tema a la Mesa del Cuerpo a los efectos de que se considere la posibilidad de realizar un reconocimiento en carácter de homenaje a los atletas canarios.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte

RESUELVE:

1. Remitir los presentes obrados a la Mesa del Cuerpo, a los efectos de considerar homenajear a los atletas del departamento que participaron del XVI Gran Prix Internacional del Mercosur de Atletismo Máster.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, NICOLÁS ACOSTA, JUAN LÓPEZ y FABIO VENTURA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

14) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIALES, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Canelones, 28 de marzo de 2023

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Graciela Penna perteneciente a la Microrregión 8, en el encuentro Edil por un Día realizado el 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental sobre transporte para las actividades sociales (Ref. Exp. 2022-200-81-01097).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Tránsito.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a transporte para las actividades sociales a fin de ser derivados a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Tránsito a los efectos de que tomen conocimiento y se expidan al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JULIA COUTO (presidenta), NANCY GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN MOREIRA, MÓNICA BUEN, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA, A LA DIRECCIÓN DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Canelones, 28 de marzo de 2023

VISTO: las palabras vertidas en sala, por la señora Graciela Meléndez perteneciente a Ajupence, en el encuentro Edil por un Día realizado el 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, sobre actividades sociales: recreativas, culturales y deportivas (Ref. Exp. 2022-200-81-01097).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Salud y a la Dirección de Deporte.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a actividades sociales: recreativas, culturales y deportivas a fin de ser derivados a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Salud y a la Dirección de Deporte a los efectos de que tomen conocimiento y se expidan al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JULIA COUTO (presidenta), NANCY GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN MOREIRA, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

16) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A PARTICIPACIÓN EN CHARLAS DE SALUD, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE SALUD Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Canelones, 28 de marzo de 2023

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3, en el encuentro Edil por un Día realizado el 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental sobre participación en charlas de salud (Ref. Exp. 2022-200-81-01097).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Salud y a la Dirección de Desarrollo Humano.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a participación en charlas de salud, a fin de ser derivados a la Dirección de Salud y a la Dirección de Desarrollo Humano a los efectos de que tomen conocimiento y se expidan al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JULIA COUTO (presidenta), NANCY GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN MOREIRA, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

17) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A SEÑALIZACIÓN, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES Y A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Canelones, 28 de marzo de 2023

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora María Elsa Fernández perteneciente a la Microrregión 1, en el encuentro Edil por un Día realizado el 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental sobre señalización (Ref. Exp. 2022-200-81-01097).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Gobiernos Locales y a la Dirección de Tránsito.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a señalización, a fin de ser derivados a la Dirección de Gobiernos Locales y a la Dirección de Tránsito a los efectos de que tomen conocimiento y se expidan al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JULIA COUTO (presidenta), NANCY GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN MOREIRA, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A ACTIVIDADES SOCIALES Y ESPACIOS RECREATIVOS, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y SE EXPIDAN AL RESPECTO.

Canelones, 28 de marzo de 2023

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora María Julia Lemes perteneciente a la Microrregión 7, en el encuentro Edil por un Día realizado el 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental sobre actividades sociales y espacios recreativos (Ref. Exp. 2022-200-81-01097).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Desarrollo Humano.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a actividades sociales y espacios recreativos, a fin de ser derivados a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Desarrollo Humano a los efectos de que tomen conocimiento y se expidan al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JULIA COUTO (presidenta), NANCY GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN MOREIRA, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA INVITA AL 5° EVENTO QUE SE DESARROLLÓ EN LOS DÍAS 4 Y 5 DE MARZO DEL CORRIENTE EN RUTA 48 KM 8.500, RINCÓN DEL COLORADO, CANELONES.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Encuentro del Ovino y la Granja invita al 5° evento que se desarrolló en los días 4 y 5 de marzo del corriente en Ruta 48 Km 8.500, Rincón del Colorado, Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): FEDERICO ROLÓN (Presidente), SOLANGE MARTÍNEZ (Vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAVIA, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LA FALTA DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Jerónimo Costa se refirió en sala sobre la falta de apoyo al sector productivo del departamento de parte de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9) FEDERICO ROLÓN (Presidente), SOLANGE MARTÍNEZ, (Vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAVIA, JULIO BRUM.

Soledad Da Silva (Oficinista 3), Luciana Pérez (Oficinista 4)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES – COMISIÓN DE DEPORTE CONVOCA A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DEL CORRIENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ.

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles – Comisión de Deporte convoca a las actividades a realizarse los días 22 y 23 de abril del corriente en las instalaciones de la Intendencia de Tacuarembó.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR,

NICOLÁS ACOSTA, JUAN LÓPEZ y FABIO VENTURA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4)

/st

22) RATIFICAR R.P.0099/023 PRORROGAR EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL 1/022 “ARTÍCULO 10 DECRETO 0007/021”, POR UN PLAZO DE 180 DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO EN R.0690/022 DE FECHA 4/10/2022.

R.P.0099/023 Expediente JDC 2022-202-81-00030

Canelones, 10 de mayo de 2023

VISTO: que por artículo 10 del D.0007/021 de fecha 7 de setiembre de 2021 determina la creación de una comisión especial que tendrá como cometido el relevamiento de tareas, organigrama funcional, manuales de cargos y funciones, cronograma de capacitaciones y normas de llenados de cargos.

RESULTANDO: que por R.0690/022 de fecha 4/10/2022 surge que el plazo de la mencionada comisión para expedirse es de 180 días a partir del vencimiento establecido en R.P.395/022 de fecha 26/4/2022.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente prorrogar dicho plazo de funcionamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispuesto en el artículo 77 literal i, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Prorrogar el plazo de funcionamiento de la Comisión Especial 1/022 “Artículo 10 Decreto 0007/021”, por un plazo de 180 días a partir del vencimiento establecido en R.0690/022 de fecha 4/10/2022.

2. Siga a ratificación del Cuerpo.

3. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Nathali Muniz el día 8 de mayo de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/mel

25) RATIFICAR R.P.0092/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023.

R.P.0092/023 Expediente JDC 2023-200-81-00329

Canelones, 8 de mayo de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de mayo de 2023 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 9 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 9 de mayo de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

26) RATIFICAR R.P.0093/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO DE 2023.

R.P.0093/023

Expediente JDC 2023-200-81-00333

Canelones, 8 de mayo de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de mayo de 2023 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia los días 8 y 9 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz los días 8 y 9 de mayo de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

27) RATIFICAR R.P.0101/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023.

R.P.0101/023

Expediente JDC 2023-200-81-00339

Canelones, 10 de mayo de 2023

VISTO: la nota de fecha 10 de mayo de 2023 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 10 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 10 de mayo de

2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so